

Revista Medica Hondureña

Órgano de la Asociación Médica Hondureña

• •

Director: DR. JUAN

MONTOYA ALVAREZ

Redactores;

DR. ALFREDO MIDENCE

DR. MARIO DÍAS QUINTANILLA

DR. JUAN A. MEJIA M.

Secretario:

Administrador:

DR. JOSÉ COMEZ-MARQUEZ GIRONES

DR. ARMANDO BARDALES

Año XVII | Tega., D.C., Hond., C. A., Marzo y Abril de 1943 | No. ^|5

PAGINAS DE LA DIRECCIÓN

Protección de la Maternidad y la Infancia

De todos los problemas sociales que se imponen en los países civilizados y que preocupan a todos los que ponen un poco de ciencia, inteligencia y corazón al servicio de la noble causa de la natalidad y del mejoramiento racial, no hay ninguno más importante, ni de mayor significación biológica, que el de la protección de la madre y del infante.

La madre, motivo de todos los sentimientos, de todas las emociones, constituye la base fundamental en que descansa la sociedad, la que prepara las generaciones del futuro y con ello la prosperidad y la grandeza de los pueblos.

De la eficaz asistencia de la madre y del hijo, en el período formativo del ser humano, época en que es posible contribuir válidamente a su favorable desarrollo ulterior, dependen la salubridad física y espiritual de las generaciones presentes y futuras. La declinación de las grandes civilizaciones está caracterizada, precisamente, por el descenso de la natalidad, y por el aumento de la mortalidad infantil en las épocas que siguen al nacimiento. Todos los que nos dedicamos a la difícil ciencia de Hipócrates, Galeno y Paracelso, sabemos que es el primer año de la vida, y de éste el primer mes, la etapa que arroja mayor mortalidad infantil, consecuencia de factores que se hacen sentir antes del nacimiento e inmediatamente después. No puede haber — ha dicho — el eminente Médico y Sociólogo Dr. Aráoz Alfaro, "protección del niño, sin protección constante de la madre, aun antes de serlo".

Protección a la madre — significa — la defensa de la embarazada, la asistencia de la parturienta, el cuidado de la púérpera, e implica en esencia la salvación del hijo.

Los vastos problemas de la maternidad no son exclusivamente problemas de higiene y profilaxia, es decir, de orden puramente

médico. Se encadenan también problemas económicos y de carácter moral y legal. La educación y ayuda mora', la asistencia médico-social y la defensa legal, son recursos que contribuyen a remediar la situación de la maternidad desamparada.

El aspecto médico de la protección maternal es de gran importancia, como es fácil comprender.

Así podemos ver, aún en nuestros días, en casi todos los países, cómo mueren muchas madres al dar vida al nuevo ser sin haberse beneficiado de los cuidados que la ciencia médica pone a su disposición. Muchas pierden el fruto de tantas ilusiones antes del nacimiento; otras ven nacer a sus hijos antes de tiempo, cuyos organismos tienen que luchar intensamente para sobrevivir, o mueren a poco de nacer, como consecuencia de un desarrollo imperfecto o de enfermedades congénitas perfectamente evitables.

Estos ejemplos son suficientes, para comprender que el primer deber de toda sociedad civilizada, la cual debe estimular a la madre a la procreación, es el de ofrecerle absolutas garantías para que pueda cumplir sin riesgos esta sublime, pero también peligrosa función que la naturaleza ha encomendado a la mujer, y que en términos médicos llamamos maternidad.

La protección médica no puede quedar reservada a una minoría privilegiada. La clase necesitada proletaria y campesina deben, en principio, disponer de los mismos cuidados, atenciones y ventajas que dedicamos a las clases acomodadas, a quienes se les procura y aconseja todo lo necesario para asegurar la evolución normal del embarazo, del parto, del puerperio y el restablecimiento completo después del mismo, y la crianza y garantía de la salud y desarrollo ulterior.

La protección de la madre y por su intermedio la del hijo antes de nacer e inmediatamente después, deben ser guiadas por la medicina preventiva asentadas sobre bases científicas. La madre debe constituir la inicial, el hilo la meta. éste, debe ser asistido, defendido, salvado, a través de la madre, luchando valientemente contra cualquier mal, sea social o sanitario.

Científicamente hablando, solamente por medio de la Medicina Socializada, podrían cumplirse a perfección los diferentes credos que constituyen la protección del sublime acto de la maternidad.

En la "Unión Rusa Social Soviética, donde la socialización de la medicina se inició años ha, el elemento femenino sabe bien que un embarazo no acarrea un cambio en su postura social económica; sabiendo además que cuentan de una manera segura con la ayuda social. Ayuda garantizada en la siguiente forma:

- 1°—Goce de un permiso de maternidad de 77 días computándose 35 días antes del parto y 42 después, con el pago durante este período del promedio de sus ingresos habido durante los tres últimos meses. En caso de parto anormal o de nacimiento de mellizos, el permiso pos-natal se ampliará a 56 días.
- 2°—El estado, concede una ración alimenticia adicional a la que, por su categoría de trabajo, corresponde a la futura madre.

3°—El equipo del futuro recién nacido se facilita a las madres a precios de coste.

4°—Concesión de condecoraciones a las madres de numerosos hijos.

Desde el punto de vista sanitario, la maternidad principia por el documento base del permiso de maternidad y otro documento que da derecho a la ración complementaria estatal, otorgados por las Policlínicas en las secciones de Ginecología; de esta manera se facilita el conocimiento oportuno de la gestación en las primeras¹ semanas; contribuyen también en estrecho enlace con las secciones Ginecológicas las oficinas matrimoniales por medio de visitas periódicas a los contrayentes con el mismo fin de descubrir la gestación en su fase inicial.

Una vez ingresadas en el sistema sanitario, son reconocidas* periódicamente; en cada visita se les señala la fecha y hora de la siguiente, llevándose muy estrictamente el horario marcado y si en aquel día la gestante no acude, es la enfermera del servicio quien visita el domicilio de aquélla. Cada mujer es examinada de modo tal y con cuantos análisis se estimen necesarios, realizándose sistemáticamente la investigación de lúes. Cualquier tratamiento, que se precise es instaurado.

Cuando las circunstancias del embarazo necesitan una vigilancia inmediata, la enferma ingresa en servicios especiales llamados "Salas de Observación Obstétrica", generalmente anexos a una maternidad.

A la sección de Ginecología corresponde señalar la maternidad en que debe de ingresar la futura parturienta, entregando a ésta el resumen clínico de las observaciones practicadas, los análisis, etc. Estos servicios son tan eficientes que no es posible *se dé* el caso, de que la embarazada no encuentre lugar donde ingresar.

Durante su estancia en la maternidad, la madre recibe instrucciones generales acerca de los cuidados posteriores tanto personales como del recién nacido. Al ser dada de alta la parturienta, recibe los datos clínicos referentes al parto, y los cuidados posteriores que re aconsejan, en una nota destinada a la sección Ginecológica de donde provino. Como en todo establecimiento sanitario de la U.R.S.S., al salir se ofrece a la madre "el libro de quejas y reclamaciones" para que haga las que desee.

Las maternidades avisan diariamente a las correspondientes secciones infantiles de las Policlínicas las altas habidas, de tal suerte, que si en el plazo máximo¹ de las siguientes 24 horas la madre no ha llevado el niño a la consulta infantil, comparece en el domicilio la enfermera de la sección, para convencerla que acuda al otro día; si tampoco lo hace, es el médico quien visita la casa. Rara vez ocurre todo esto, porque es en la consulta infantil donde la madre recibe los documentos que le dan derecho a recibir la ayuda social correspondiente a su nueva calidad.

En nuestro medio, la protección de la maternidad y de la infancia, deja mucho qué desear, a pesar de que en estos últimos

años se han hecho algunos progresos, tales como la creación de clínicas de "consulta prenatal", "gota de leche", etc., dependientes de la Dirección General de Sanidad, y clínicas de "consultas prenatales" y "consultas y tratamientos para niños", dependencias de la Cruz Roja Hondureña, todas con objeto de ayudar a las madres en el difícil trance de la maternidad y contribuir a la salud y bienestar de los niños; a pesar de todo, la mortalidad, tanto materna como fetal, continúa todavía muy elevada, ya que los medios de protección son muy escasos, y es frecuente ver gestantes con embarazos a término, que no han pasado un examen prenatal o recibido un consejo por un médico o comadrona, a esto contribuye indudablemente la falta de cultura de nuestras futuras madres, de ahí la necesidad de una lucha intensa que tienda a contribuir a la educación de las madres, con el fin de abrirle la mente a la visión del peligro que deben evitar, del prejuicio que deben abandonar o de los consejos que deben seguir. Tiempo es ya, además, de que ayudemos a los legisladores a dictar leyes que fijen los derechos de la madre, cuya función de la maternidad es no-sólo honrada, respetada, protegida, sino también legislada en los pueblos más civilizados de la tierra; estos principios son:

1°—Derecho al reposo obligatorio y a una subvención que compense la cesación completa del trabajo perjudicial, subvención sino durante todo el embarazo, por lo menos en los últimos meses del mismo y no en el último mes solamente como lo establecen la mayoría de las legislaciones extranjeras, porque, justamente, cuando ha de aplicarse este beneficio, ya es tarde, la influencia funesta del trabajo se ha hecho sentir y el parto prematuro es el mejor testimonio;

2°—Reposo obligatorio durante los dos meses *que* siguen al parto con el fin de garantizar a la madre el tiempo y cuidados necesarios a su completo restablecimiento y al niño los beneficios de la crianza materna; y

3°—La ley del seguro a la maternidad y ayuda financiera, y que consiste en la administración de medicamentos, aseguración global en efectivo para cubrir los gastos comunes, un seguro equivalente al salario diario y si amamanta el hijo ella misma, una indemnización suplementaria.

La misión de la protección social es más considerable y delicada cuando se trata de la madre desamparada, ya que ella necesita, — además de todos los recursos del mecanismo de asistencia social enumerados — de recursos muy especiales en relación con su situación infinitamente más desgraciada.

Son éstas las verdaderas vencidas por el infortunio, en las que el embarazo y el hijo resultan casi siempre catástrofes materiales o morales cuando no las dos al mismo tiempo. ; Felices las que pueden apartarse del camino y guarecer el arbolillo naciente, de los embates de la vida! . . .

Si eterna es la ley del amor, diverso es el cuadro según el ambiente en el cual se desarrolla y el ensueño es a menudo historia de amarguras, de inocencia, de culpas, de lágrimas y hasta de sangre. Y a fe que es larga esta caravana.